

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a distancia para la Junta General Ordinaria de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. que se celebrará en el HOTEL PORTA FIRA Plaza Europa, 45 , 08908 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), a las 16:00 horas del día 31 de mayo de 2012 en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria (estando previsto que la Junta se celebre en primera convocatoria).

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar la presente tarjeta de asistencia el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma.

Firma del accionista que asiste

Nombre y Apellidos del Titular	
Código Cuenta Valores	Número de Acciones

En, a dede 2012

DELEGACIÓN

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente confiere su representación a (*marcar sólo una casilla*):

1. ☐ El Presidente de la Junta General

2. ☐ D/Dª..... DNI nº.....

En el supuesto de que no se designe nominativamente a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta General.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, el representante ejercerá el voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Punto del orden del día	1º	2º	3º	4º 1.	4º 2.	5º 1.	5º 2.	5º 3.	5º 4.	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
A favor																
En contra																
Abstención																
En blanco																

La delegación se extenderá a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado, salvo que marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en relación con dichas propuestas de acuerdo. ☐ NO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto 2º del Orden del Día; (ii) respecto del punto 4º del Orden del Día, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuya reelección se propone; (iii) respecto del punto 10º del Orden del Día; y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas. Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representado para que se abstenga): ☐ NO

Firma del accionista

Firma del representante

En, a dede 2012

En, a dede 2012

VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente ejercerá su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día adjunto, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (*marcar con una cruz las casillas correspondientes*):

Punto del orden del día	1º	2º	3º	4º 1.	4º 2.	5º 1.	5º 2.	5º 3.	5º 4.	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
A favor																
En contra																
Abstención																
En blanco																

Salvo indicación expresa en contrario en la forma que se indica a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación a favor del Presidente de la Junta General, aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones y en supuestos de conflicto de intereses contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo). ☐ NO

Firma del accionista

En, a dede 2012

Nombre y Apellidos del Titular	
Código Cuenta Valores	Número de Acciones

DERECHO DE ASISTENCIA

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho de voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con (5) cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o la presente tarjeta de asistencia.

DELEGACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Para ello, deberá cumplimentarse el apartado Delegación de la presente tarjeta y firmarse por el propio accionista y por su representante en el lugar destinado a tal efecto. La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante entrega, correspondencia postal, medios electrónicos u otros medios de comunicación a distancia, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la información contenida en el anuncio de convocatoria y en la página web de la sociedad (www.fcc.es)

La representación habrá de recibirse por la Sociedad con al menos cinco (5) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

VOTO A DISTANCIA

El voto a distancia podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal, electrónica o en la página web de la sociedad (www.fcc.es) en el apartado "Información para accionistas e Inversores", en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web:

- Para la emisión del voto por correspondencia postal, el accionista podrá remitir a la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada, esta tarjeta.
- El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de esta tarjeta debidamente cumplimentada y firmada. El voto a distancia mediante la página web de la sociedad a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General, se realizará siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad con al menos cinco (5) horas de antelación a la hora prevista la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Asimismo, el voto emitido a distancia por cualquiera de los medios anteriores quedará sin efecto:

- Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2011, de la sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.**
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2011.**
- 3º. Reección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.**
- 4º. Nombramiento de administradores.**
- 5º. Modificación de los Estatutos Sociales.**
 - 5º 1. Modificaciones de los Estatutos Sociales a fin de adecuar su contenido a las recientes modificaciones legislativas en materia de derecho de sociedades: Artículo 4 (Domicilio social, sucursales y página web corporativa), Artículo 6 (Acciones), Artículo 12 (La Junta General), Artículo 14 (Convocatoria de la Junta), Artículo 18 (Legitimación para asistir a la Junta), Artículo 19 (Representación), Artículo 23 (Derecho de Información), Artículo 24 (Deliberaciones. Toma de acuerdos. Actas), Artículo 29 (Requisitos y duración del cargo), Artículo 30 (Convocatoria. Reuniones), Artículo 31 (Constitución), Artículo 44 (Depósito de las cuentas) y Artículo 46 (Liquidación).**
 - 5º 2. Modificaciones de los Estatutos Sociales a fin de realizar correcciones técnicas o de coordinación con el resto de textos corporativos: Artículo 16 (Facultad y obligación de convocar la Junta), Artículo 17 (Constitución de la Junta), Artículo 25 (Facultades de la Junta), Artículo 39 (Del Comité de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) y Artículo 40 (Del Consejo Asesor).**
 - 5º 3. Modificación del artículo 2 (Objeto Social) de los Estatutos Sociales.**
 - 5º 4. Modificación del artículo 37 (Retribución) de los Estatutos Sociales.**
- 6º. Modificación del Reglamento de la Junta General para actualizar su contenido con ocasión de las recientes modificaciones legislativas en materia de derecho de sociedades: artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, nuevo 15 bis, 16 y 19.**
- 7º. Aprobación de la página web corporativa de la Sociedad a los efectos de los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.**
- 8º. Acuerdo sobre el plazo de convocatoria de las Juntas generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.**
- 9º. Prorrogar el plazo concedido al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 10 de junio de 2009 para ejecutar el acuerdo de reducción del capital social mediante amortización de acciones propias, adoptado por la referida Junta General.**
- 10º. Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.**
- 11º. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.**
- 12º. Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.**